

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá S.A
Demandado	Aníbal Gonzalo Pérez
Radicado	05001 40 03 028 2021 01051 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación,

Se allega notificación remitida al demandado **ANIBAL GONZALO PEREZ**, enviada al correo electrónico gonzaloperez1930@outlook.es la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, dado que, en los anexos aportados no se remitió el auto que inadmitió la demanda.

Por lo anterior, conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes a lograr la notificación del demandado, tal como se explicó en auto del pasado 05 de noviembre, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d50f8cf26b449d63443203a15dea9508f2c5afdba44ef03e43bb1dd60edb1f2**

Documento generado en 29/11/2021 07:08:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>